



En veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, se da cuenta a la Comisionada **Laura Marcela Carcaño Ruíz**, con los presentes autos para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

Puebla, Puebla a veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

VISTO el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 9 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 50 y 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se provee:

UNICO: En cumplimiento al punto segundo del proveído de fecha tres de agosto de dos mil dieciocho, mediante el cual se previno a la recurrente para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación siendo éste el día veintiuno de agosto del año que transcurre, acreditara su personalidad como representante del solicitante

; sin que haya dado cumplimiento a la prevención formulada, razón por la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 173 181, fracción I y 182, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace efectivo el apercibimiento realizado por esta Autoridad, por lo que se **DESECHA POR IMPROCEDENTE**, el recurso de revisión interpuesto por

Debiéndose notificar el presente proveído, a través del medio elegido por el recurrente para recibir notificaciones, y en el caso que nos ocupa lo es el correo electrónico:



**Instituto de Transparencia
Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla**

Sujeto	Honorable Ayuntamiento Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla.
Obligado:	
Recurrente	
Solicitud Folio:	00895318
Ponente:	Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente:	202/PRESIDENCIA MPAL-IZÚCAR DE MATAMOROS-01/2018.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo proveyó y firma la Licenciada **LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ**, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, ante el Licenciado **JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL**, Coordinador General Jurídico que autoriza.

LIC. LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ.

LIC. JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL.

PD2/LMCR/202/PRESIDENCIA MPAL-IZÚCAR DE MATAMOROS -01/2018/Mag/DESECHAR.